

CÁLCULO DE LAS CUOTAS Y TASAS DE INTERÉS:

1. Se toma la tasa Usura Consumo y Comercio expedida por la superintendencia financiera Concepto 2007042063-001 del 7 de septiembre de 2007.
2. De este valor rebajamos un porcentaje para garantizar que por ningún motivo se supere el valor.
3. El valor es convertido de la tasa efectiva anual a las tasas equivalentes mensuales o quincenales usadas por CONFE SAS bajo su marca "Credimarcas"
4. Con esta tasa se crea la tabla de amortización usando la fórmula para cuota fija, usada por la superintendencia financiera, según Concepto 2007042063-001 del 7 de septiembre de 2007.
5. **EL AVAL:** El Artículo. 633 del Código de Comercio define que mediante un aval se garantiza, en todo o en parte, el pago de un título-valor, que para el caso de los créditos adquiridos por los clientes de CONFE SAS, bajo su marca "CREDIMARCAS", garantiza el pago del pagaré que ellos suscriben. Este cobro es aceptado por el cliente (consumidor) con la firma o suscripción del TITULO VALOR (pagaré), y contrato de Fianza. El cálculo del AVAL se realiza de acuerdo con la criticidad o riesgo del pago en la cartera del almacén. Se recurre a una empresa avaladora, la cual cobra un porcentaje según el riesgo. Este porcentaje se aplica al capital y se divide en forma uniforme entre las cuotas diferidas. El AVAL es un producto que lleva IVA, el cual se calcula para cada una de las cuotas. De acuerdo con las normas tributarias, los bienes y servicios que no estén contemplados en los art 476 (Excluidos) y 477 (Exentos) del Estatuto Tributario, estarán gravados a la tarifa general (19%).
6. CONFE SAS, bajo su marca "CREDIMARCAS" podrá en cualquier momento realizar campañas que van desde CERO (0%) de interés o CERO (0%) de la FIANZA para cualquiera de sus aliados o empresas a través de la cuales otorga Crédito
7. **PAGO ANTICIPADO** El deudor (consumidor) tiene la posibilidad de hacer pagos anticipados de las cuotas o los saldos pendientes, en forma total o parcial. Podrá hacerlo por medio del almacén donde retiro el crédito, aquellos autorizados o pertenecientes a la misma razón social, para más información comuníquese al número telefónico en Antioquia 4486564 ext 1220.
8. **ACELERATORIA** Es un pacto celebrado entre las partes de un contrato o en un título valor en virtud del cual, ante el incumplimiento por parte del deudor del pago, de uno o varios de los instalamentos o cuotas debidas, se hace exigible la totalidad de la obligación por parte del acreedor de acuerdo con lo establecido en el art 69 de la ley 45 de 1990.
9. **GASTOS DE COBRANZA** En caso de que el cliente incurra en mora se realizará una etapa de cobro perjudico donde no tendrá ningún gasto. Se cobrarán honorarios solo si la obligación pasa a casas de cobro, el porcentaje es del 20 % calculado sobre el capital adeudado.

CAMPAÑAS

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS CREDIMARCAS CELEBRADO ENTRE COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE S.A.S. Y CONFE S.A.S

Desde el 1 de febrero del año 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 se tendrá campaña de CERO (0%) interés para los clientes que adquieran sus productos en las tiendas de COMERCIALIZADORA ARTURO **CALLE SAS** y las tiendas **COLORE**.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES:

- La campaña aplica únicamente para clientes que adquieran productos en las tiendas ARTURO CALLE o COLORE
- Aplica para todos los plazos de las ventas a crédito de 3 a 8 meses.
- Los créditos solicitados a CONFE S.A.S se deben remitir mínimo a 3 y máximo a 8 meses en modalidad de cuotas quincenales o mensuales.
- Aplica para pagos quincenales o mensuales.
- El beneficio de interés CERO (0%) se mantendrá al cliente incluso si decide prepagar o pagar el crédito de manera anticipada en cualquier tiempo total o parcialmente.
- El cliente paga solo el valor de la prenda más el valor de la Fianza.
- No aplica para las compras realizadas en tiendas Outlet.
- No aplica para ventas y negocios corporativos.
- No aplica para compras en dafiti.com ni en colore.com.co.
- Valido solo para compras no para cambios.
- Los productos y servicios comercializados por CAC S.A.S. en sus tiendas serán de su responsabilidad, quien no se hace responsable por cualquier reclamación queja, litigio y/o asunto relacionado con los productos y servicios financieros que son ofrecidos por CONFE S.A.S

DURACIÓN. La presente campaña estará vigente del 1 de febrero al 31 de marzo de dos mil veintidos (2022).